



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

6110

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se aprueba la lista de personas aspirantes seleccionadas en el concurso para formar parte de una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad geología, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca

La directora gerente de la Escuela Balear de la Administración Pública ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. La Comisión Técnica de Valoración del concurso para formar parte de una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad geología, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca, convocado por Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de día 9 de febrero de 2022 (BOIB núm. 28 de 22 de febrero) ha firmado la propuesta definitiva para determinar la composición final de la bolsa.

2. Con posterioridad a la convocatoria del proceso selectivo para constituir esta bolsa extraordinaria, se ha constituido una bolsa ordinaria del CFS, escala científica, especialidad geología, por Resolución de Presidencia, Función Pública e igualdad por la que se constituye la bolsa ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad geología, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 25 de abril de 2019. Sin embargo, se tiene que publicar la bolsa extraordinaria, atendiendo el interés de la Administración de disponer de esta y las expectativas de las personas aspirantes que participan, sin perjuicio del carácter preferente de la bolsa ordinaria.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 54.1 a) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El artículo 12 del anexo del decreto 31/2012 de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de la Administración Pública.
3. El artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Apartados 2 y 3 del artículo 2 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se determina la preferencia de las bolsas formadas mediante el procedimiento ordinario sobre las formadas mediante el procedimiento extraordinario.
5. El artículo 4 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, modificado por el Decreto 4/2021, de 15 de febrero, por el que se dispone el cese y el nombramiento de altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se dispone la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* del cese del personal eventual.
7. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad autónoma de las Illes Balears.
8. La base 10 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 9 de febrero de 2022, a propuesta de la Dirección Gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública, por la que se convoca un concurso para constituir una bolsa

extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad geología, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca (BOIB núm. 28 de 22 de febrero de 2022).

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Aprobar, según la propuesta definitiva que ha efectuado la Comisión Técnica de Valoración nombrada al efecto, la composición final de la bolsa de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad geología, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca convocado por Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 9 de febrero de 2022 (BOIB núm. 28, de 22 de febrero), con indicación de todas las personas integrantes, el orden de prelación y la puntuación obtenida, que figura en el anexo de esta Resolución.
2. Declarar el carácter preferente de la bolsa ordinaria del CFS, escala científica, especialidad geología, por Resolución de Presidencia, Función Pública e igualdad por la que se constituye la bolsa ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad geología, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 25 de abril de 2019.
3. Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la sede electrónica y en la web <<http://oposicions.caib.es/>>.

Por todo esto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 21 de junio de 2023)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

La directora gerente de la EBAP
Maria del Carmen Iglesias Manjón



ANEXO

Bolsa del cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad geología, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca

DNI	Apellidos, nombre	Puntuación	Orden	Discapacidad
***4577*	OLIVER MUNAR, MATEU	17	1	N
***1532*	MARTORELL SERRA, JOAN	13,44	2	N
***3640*	GONZALEZ POZO, VERONICA	11,16	3	N
***2089*	PAU BLASCO, BEGONYA	3	4	N
***5576*	FERNANDEZ MOLERO, ANA MARIA	3	5	N
***5712*	PUIG LOPEZ, JOSEP MARIA	3	6	N
***3138*	PERELLÓ BORDOY, MIQUEL XAVIER	1,68	7	N
***7575*	BERNAT TRIAS, CATALINA EVA	0,36	8	N
***8578*	TELLERIA MARTIN, CRISTINA	0	9	N
***0515*	CANET FERRER, IGNACIO JAVIER	0	10	N
***9268*	BAIGET MONSERRAT, FRANCESC	0	11	N
***7565*	LORES CALERO, BEATRIZ	0	12	N

